

ORDEN de 11 de enero de 1972 por la que se aprueba provisionalmente el plan de estudio del tercer curso de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid y los informes favorables de la Junta de la mencionada Facultad y del Rectorado de la citada Universidad.

Este Ministerio ha resuelto aprobar provisionalmente el plan de estudios del tercer curso de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
Tercer curso	
«Anatomía y su técnica» (segundo curso)	5
«Fisiología especial»	5
«Microbiología y Parasitología»	3
«Psicología»	2
Prácticas	15

De acuerdo con lo previsto en el artículo 138 de la Ley General de Educación y la disposición final cuarta de las enseñanzas complementarias se mantendrán en la forma actualmente vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convoca concurso de ideas para la confección del nuevo escudo de la Formación Profesional.

La nueva Ley General de Educación amplía la gama de especialidades en el ámbito de la Formación Profesional. Ya no será, solamente, Formación Profesional Industrial, sino que, en su seno, la nueva Formación Profesional acoge modalidades muy dispares entre sí y lejanas de la industria: Peluquería, Fotografía, Diseño y Decoración, Químicos, Náutico-Pesquera, etc. Por este motivo el escudo que hasta la fecha rige en la Formación Profesional no se adapta a la realidad de las nuevas enseñanzas.

En consecuencia, y encontrándose en fase de estudio la confección del nuevo escudo que, de una forma genérica, abarque a todas las familias profesionales, la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, a propuesta de la Subdirección General de Extensión de la Formación Profesional, convoca concurso de ideas entre todos los profesionales de esta rama de la enseñanza, para la confección del nuevo escudo, con arreglo a las siguientes

Bases

1.º El dibujo se realizará sobre papel blanco, tipo «Cabo-illo 409», a cuatro tintas como máximo, en colores básicos y formato A-4.

2.º Hará referencia a la nueva Formación Profesional, de una forma genérica, sin especificar familia profesional alguna.

3.º De cada dibujo presentado, a colores, deberá adjuntarse un calco en papel vegetal y tinta china, negra, al mismo tamaño que el original (A-4).

4.º A los efectos de lo dispuesto en la base segunda, se advierte que las familias profesionales programadas, hasta la fecha, son:

Administrativa, Agricultura, Automatismos, Automovilismo, Auxiliares de Hogar, Construcción y Obras Públicas, Construcciones metálicas, Corte y Confección, Delicantes, Electricista, Electrónica, Frío Industrial y Climatización, Hostelería, Madera, Mecánica, Náutico-Pesquera, Peluquería y Estética, Química, Tecnología Educativa, Textil, Prótesis Dentales, Ortopedia.

5.º La Dirección General se reserva el derecho a modificar, en parte, cualquier dibujo o utilizar ideas de varios concursantes y refundirlas en un solo dibujo, caso de que ninguno de los originales presentados se adapte plenamente a las exigencias impuestas; en cuyo caso, el premio y los accésit serán distribuidos entre los autores de las ideas que se hayan utilizado.

6.º Podrá declararse desierto el concurso, si no se presentaron obras con la suficiente calidad, o no se adaptan a las bases.

7.º El hecho de presentarse al concurso, supone la plena aceptación de sus bases.

8.º Las obras se presentarán bajo seudónimo y, en sobre aparte, la dirección, nombre y apellidos del autor o autores.

Ambos sobres se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional y Extensión Educativa, con la indicación: «Concurso de ideas para la confección del nuevo escudo de la Formación Profesional».

9.º Se advierte que el concurso es de ideas, no de dibujos. Por lo tanto, el Jurado se atenderá a esta condición. Siendo mérito preferente, entre varias ideas aceptables, el mejor acabado y presentación del dibujo.

10.º Por la Dirección General, y en tiempo oportuno, se designará y anunciará la composición del Jurado.

11.º El plazo de admisión de obras será de 30 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y su presentación se realizará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, Madrid. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.º Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, quien podrá darle el uso que estime conveniente.

13.º Todas aquellas obras no premiadas que, en el plazo de un mes, a partir de la resolución del concurso, no fuera solicitada su devolución, se entiende que sus propietarios renuncian a ellas y, por tanto, podrán ser destruidas.

14.º El fallo del Jurado será inapelable.

15.º La dotación de los premios será la siguiente:

Un premio de 50.000 pesetas para la obra que resulte acreedora a él. Dos accésit de 25.000 pesetas cada uno para aquellas obras que, a juicio del Jurado, tengan la suficiente calidad y sigan en méritos a la ganadora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Director general, E. López y López.

Sr. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio Autorizado de Grado Elemental «Nuestra Señora de la Salud» al Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Parra», de Alcira (Valencia).

Vista la instancia suscrita por el Director técnico del Colegio Autorizado de Grado Elemental, de Enseñanza Media no oficial, «Nuestra Señora de la Salud», sito en la calle Padre Bleda, sin número, de Algemesi (Valencia), en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva (Valencia) al Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Parra», de Alcira (Valencia);

Considerando que, consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los trasladados de expedientes, respondió en sentido negativo, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio Autorizado de Grado Elemental «Nuestra Señora de la Salud», de Algemesi (Valencia), del Instituto Nacional de Enseñanza de Játiva (Valencia), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Parra», de Alcira (Valencia).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, profesional, Sección de Música, en la expresada Real Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan Antonio Ruiz Casaux.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.